

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2018-00470-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 33 y 12 folios. Para lo que estime proveer.

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 28 de febrero de 2019, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 33)	\$ 106.750
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (Fol. 15, 21 y 26)	\$ 22.200
TOTAL	\$ 128.950

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 128.950)

Bucaramanga, 09 de Julio de 2020

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 de Julio de 2020

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 52, hoy 10 de Julio de 2020 y se desfija a las 4:00 p.m.. del mismo día.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria